



Interlocutorio	406
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00225 00
Proceso	Pertenencia-Reconvención
Demandante (s)	Diana María López Villa y otros
Demandado (s)	Darío Antonio Ríos Llanos
Asunto	Incorpora y otro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

1. Se incorpora contestación allegada en tiempo el 30 de junio de 2022 por la parte demandada.

2. En aras de continuar con el presente proceso, se requiere a la parte demandante en reconvención para que en el término de treinta (30) días diligencie los oficios de que tratan los numerales 6° y 7° del auto de 20 de mayo de 2022, los cuales se encuentran a disposición de la parte desde dicha fecha en formato Word para su revisión, la cual deberá dirigirse al despacho para su expedición de forma física, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito-art 317 C.G.P-.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f99b726388cabe5b330d2b4a19d879b586a6f33a590096f5910e83389406b36**

Documento generado en 24/03/2023 04:48:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>